



**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 3 de septiembre de 2020, por el que se inicia el procedimiento para la obtención del reconocimiento por parte de la Universidad de Málaga, de la condición de estudiante en grupo de riesgo o de cuidador principal de persona en grupo de riesgo, a los únicos efectos de recibir una docencia y una evaluación en modalidad virtual durante el curso 2020/2021**

En el Documento Marco de la Universidad de Málaga para la Adecuación de la Organización de las Enseñanzas Universitarias a las Exigencias Sanitarias motivadas por la Covid-19 en el Curso 2020-2021, aprobado por unanimidad el 29 de junio de 2020 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en el apartado 7, sobre las “garantías para el estudiantado”, se recoge textualmente:

*“Cuando el estudiante pertenezca a grupos de riesgo, se le permitirá realizar el seguimiento a distancia de la asignatura a través del campus virtual, participando por medios telemáticos en los procesos de evaluación.”*

En virtud de dicho acuerdo, el Rector de la Universidad de Málaga acordó, el 29 de agosto de 2020, establecer las “Normas reguladoras del procedimiento administrativo para la obtención del reconocimiento por parte de la Universidad de Málaga, de la condición de estudiante en grupo de riesgo o de cuidador principal de persona en grupo de riesgo, a los únicos efectos de recibir una docencia y una evaluación en modalidad virtual durante el curso 2020/2021”. Dicho procedimiento tiene por objeto regular el derecho del estudiantado, matriculado en estudios oficiales de las titulaciones de Grado o Máster durante el curso 2020/2021, que se halle en grupo de riesgo, o que sea cuidador principal de una persona en grupo de riesgo, a recibir una docencia y evaluación virtuales, con el propósito de evitar el riesgo vital que puede suponer para el estudiantado o para la persona dependiente de quien fuera cuidador/a principal, contraer la Covid-19.

El artículo 4 de las citadas normas reguladoras encomienda al Rector de la Universidad de Málaga la competencia para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente a cada curso académico, así como para establecer el respectivo plazo para la participación en dicho procedimiento e indicar la documentación acreditativa de la causa alegada que acompañará a la solicitud.

Al objeto de hacer efectiva las citadas previsiones normativas, así como de garantizar un tratamiento homogéneo de las solicitudes de todos los estudiantes con independencia del Centro donde cursen sus estudios, se hace necesario establecer una serie de normas de carácter procedimental.

En consecuencia, y en virtud de la competencia otorgada por el art. 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA del 17 de mayo), este Rectorado acuerda iniciar el correspondiente procedimiento para la obtención del reconocimiento por parte de la Universidad de Málaga, de la condición de estudiante en grupo de riesgo o de cuidador principal de persona en grupo de riesgo, a los únicos efectos de recibir una docencia y una evaluación en modalidad virtual durante el curso 2020/2021, cuya tramitación se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:



Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte  
Coordinación de los Procesos de Estudiantes  
Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071  
E-mail- [coordprocesos@uma.es](mailto:coordprocesos@uma.es)



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

03/09/2020 20:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F6AD54A93C5DFF9A





## 1. Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto efectuar el inicio del procedimiento para la obtención del reconocimiento por parte de la Universidad de Málaga, de la condición de estudiante en grupo de riesgo o de cuidador principal de persona en grupo de riesgo, a los únicos efectos de recibir una docencia y una evaluación en modalidad virtual durante el curso 2020/2021, según las normas reguladoras aprobadas por el Rector de la Universidad de Málaga el 29 de agosto de 2020, así como establecer las correspondientes normas de carácter procedimental reguladoras de su tramitación.

## 2. Ámbito de aplicación

Las presentes normas son de aplicación a las/los estudiantes matriculadas/os en enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Grado o de Máster Universitario, impartidos en centros propios de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2020/2021.

## 3. Reconocimiento de la condición de estudiante en grupo de riesgo

Se considerarán estudiantes en grupo de riesgo aquellos/as que lo soliciten, acrediten alguna de las circunstancias que se enumeran en el apartado 4 del presente acuerdo y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante resolución motivada del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.

Se equipará a estos/as estudiantes, a los solos efectos del reconocimiento del derecho a la obtención de una docencia y una evaluación virtuales durante el curso 2020/2021, el estudiantado que tenga la consideración de cuidador/a principal de personas en situación legal de dependencia, y que la persona dependiente a la que cuide esté afectada por alguna de las patologías severas o situaciones que se enumeran en el siguiente apartado. Se deberá aportar documento expedido por el organismo competente que acredite que el/la solicitante es cuidador/a principal de la persona dependiente.

## 4. Patologías o situaciones que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante en grupo de riesgo

Tomando como referencia las recomendaciones del Ministerio de Sanidad se identifican las patologías severas y situaciones que pueden poner en riesgo vital al estudiantado o a la persona dependiente de quien fuera cuidador/a principal, en el caso de contraer la Covid-19. Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante en grupo de riesgo las siguientes patologías o situaciones:

- Cáncer en fase de tratamiento activo
- Inmunodepresión
- Enfermedad pulmonar crónica severa, incluido el asma en tratamiento continuado
- Enfermedad cardiovascular severa, incluida hipertensión no controlada
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad hepática crónica severa



Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte  
Coordinación de los Procesos de Estudiantes  
Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071  
E-mail- [coordprocesos@uma.es](mailto:coordprocesos@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/09/2020 20:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F6AD54A93C5DFF9A





- Diabetes no controlada
- Obesidad mórbida (IMC>40)
- Mayor de 60 años
- Embarazo

Las patologías o condiciones alegadas deberán estar acreditadas por un informe del médico de Atención Primaria o del especialista correspondiente, a excepción de la causa relacionada con la edad.

## 5. Entrega de solicitudes y de documentación acreditativa de la causa alegada

La solicitud se formalizará mediante la cumplimentación del formulario que figura como Anexo 1 al presente acuerdo de inicio del procedimiento, y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de la causa alegada.

Sin perjuicio de la utilización de los medios previstos legalmente para la presentación de documentos dirigidos a las Administraciones Públicas, tanto la solicitud como la documentación acreditativa de la circunstancia alegada, en su caso, deberán presentarse por Registro General durante su respectivo plazo de matrícula en el curso académico 2020/2021, dirigidas a la Unidad Administrativa de la Sección de Alumnos.

La solicitud también podrá ser presentada con posterioridad a la formalización de la matrícula, siempre que se efectúe antes de la finalización del último plazo de matrícula establecido para la fase extraordinaria de admisión del proceso de preinscripción (**Fecha límite de entrega de solicitudes para estudiantes de Grado: 7 de octubre, inclusive. Fecha límite de entrega de solicitudes para estudiantes de Máster: 29 de octubre, inclusive**).

Asimismo, cuando la causa alegada se haya producido o reconocido con posterioridad a la finalización del plazo citado en el párrafo anterior, la solicitud podrá ser presentada en un plazo de quince días a contar desde el momento en que se produzca dicha situación, quedando limitados los efectos que, en su caso, se concediesen, únicamente a las asignaturas cuya impartición aún no se hubiese comenzado en el momento de la presentación.

Las circunstancias alegadas para solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante en grupo de riesgo o de cuidador principal de una persona en grupo de riesgo deberán concurrir necesariamente en los/las interesados/as a fecha de 1 de octubre de 2020, excepto en el caso de solicitudes presentadas en el plazo adicional de quince días indicado en el párrafo anterior.

## 6. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento objeto de las presentes normas consiste en la realización de las siguientes actuaciones:

### Subsanación de la solicitud:

Si la solicitud de iniciación del procedimiento no se formaliza mediante el formulario que figura como Anexo 1 al presente acuerdo, o no se acompaña de la documentación acreditativa que corresponda, la Unidad Administrativa de la Sección de Alumnos requerirá al/a la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le



Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte  
Coordinación de los Procesos de Estudiantes  
Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071  
E-mail- [coordprocesos@uma.es](mailto:coordprocesos@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/09/2020 20:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F6AD54A93C5DFF9A





tendrá por desistido/a de su petición. La notificación del mencionado requerimiento se efectuará mediante su remisión a la dirección de correo electrónico indicada por el/la interesado/a a efectos de notificaciones.

#### Propuesta de resolución:

A la vista del contenido de la solicitud, y de la documentación aportada, la Unidad Administrativa de la Sección de Alumnos elaborará propuesta de resolución estimatoria de las solicitudes que hayan sido presentadas dentro de su correspondiente plazo y en las que quede acreditado documentalmente el cumplimiento, a fecha 1 de octubre de 2020, de alguna de las causas alegadas (dicha referencia a 1 de octubre no será de aplicación en los supuestos a que se refiere el párrafo 4º del apartado 5 de las presentes normas).

La Unidad Administrativa de la Sección de Alumnos elaborará propuesta de resolución desestimatoria de las solicitudes que hayan sido presentadas fuera de su correspondiente plazo o en las que no concurren alguna de las mencionadas circunstancias o no quede acreditado documentalmente (tras el plazo de subsanación) su cumplimiento (en este último caso la resolución será por desistimiento).

### **7. Finalización del procedimiento**

La finalización del procedimiento objeto de las presentes normas se producirá mediante resolución en documento electrónico con firma electrónica institucional mediante el sello electrónico de la Universidad de Málaga, por parte del Vicerrector de Estudiantes y Deporte.

La notificación de las resoluciones se efectuará mediante la remisión del correspondiente documento electrónico a la dirección de correo electrónico indicada por el estudiante o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico de éste en la Universidad de Málaga.

Será responsabilidad del alumnado comunicar al profesorado responsable de las asignaturas matriculadas, en el plazo de 10 días desde la notificación, la resolución que le reconoce el derecho regulado en las presentes normas.

### **8. Incompatibilidad con las asignaturas de Prácticas Externas Curriculares**

El alumnado que obtenga el reconocimiento por la Universidad de Málaga del derecho a recibir una docencia y una evaluación virtuales mediante el procedimiento regulado en las presentes normas, no podrá cursar, durante el curso académico 2020/2021, las asignaturas reconocidas como Prácticas Externas Curriculares, cuando así lo determine el Centro responsable de las correspondientes enseñanzas. La relación de asignaturas incompatibles con el ejercicio del derecho regulado en las presentes normas, según la información facilitada por los Centros responsables de la organización de los estudios de Grado y Máster, se adjunta como Anexo 2 al presente acuerdo.

En el supuesto de que haya alumnado que, en el momento en el que se produzca la resolución que le reconoce el derecho a recibir una docencia y evaluación en modalidad virtual, se encuentre matriculado de una asignatura de Prácticas Externas Curriculares reconocida como incompatible con esta modalidad de enseñanza (ver Anexo 2), estará obligado a la anulación de la matrícula de dicha asignatura para poder ejercer el derecho reconocido. El alumnado que se encuentre en esta situación dispondrá de 10 días, a contar desde el momento en el que se le notifique la resolución que pone fin al procedimiento, para anular la matrícula de la asignatura de Prácticas Externas. De no hacerlo en el plazo establecido, se entenderá que el



Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte  
Coordinación de los Procesos de Estudiantes  
Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071  
E-mail- [coordprocesos@uma.es](mailto:coordprocesos@uma.es)



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

03/09/2020 20:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F6AD54A93C5DFF9A





alumnado afectado renuncia al ejercicio del derecho a recibir una docencia y evaluación virtuales regulado en las presentes normas.

Si durante el transcurso del curso académico 2020/2021, las exigencias sanitarias motivadas por la COVID-19 obligaran a la totalidad del alumnado de la Universidad de Málaga a desarrollar la docencia en modalidad virtual, se dará un plazo de 10 días al alumnado reconocido con el derecho regulado en las presentes normas, para que puedan modificar sus matrículas, si así lo desean, incorporando las asignaturas de Prácticas Curriculares, siempre que puedan desarrollarse en modalidad virtual.

Málaga, a 3 de septiembre de 2020

EL RECTOR

- José Ángel Narváez Bueno -



Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte  
Coordinación de los Procesos de Estudiantes  
Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071  
E-mail- [coordprocesos@uma.es](mailto:coordprocesos@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/09/2020 20:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F6AD54A93C5DFF9A





## ANEXO 1

### SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE EN GRUPO DE RIESGO O DE CUIDADOR PRINCIPAL DE PERSONA EN GRUPO DE RIESGO, A LOS ÚNICOS EFECTOS DE RECIBIR UNA DOCENCIA Y UNA EVALUACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL (CURSO ACADÉMICO 2020/2021)

#### Solicitante:

Apellidos, Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Facultad o Escuela: \_\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

#### Causa alegada:

Marque cuál de las siguientes circunstancias es la que alega como fundamento de su solicitud de reconocimiento de la condición de estudiante en grupo de riesgo o de cuidador principal de persona en grupo de riesgo durante el curso académico 2020/2021 en la titulación indicada, debiendo aportar la documentación que en su caso se indica:

- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Inmunodepresión.
- Enfermedad pulmonar crónica severa, incluido el asma en tratamiento continuado.
- Enfermedad cardiovascular severa, incluida hipertensión no controlada.
- Insuficiencia renal crónica.
- Insuficiencia hepática crónica severa.
- Diabetes no controlada.
- Obesidad mórbida (IMC>40).
- Mayor de 60 años.
- Embarazo.

#### Documentación aportada:

- Informe médico de Atención Primaria o del especialista correspondiente que acredite las patologías severas o condiciones alegadas.
- Documento acreditativo expedido por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia (solo en el caso de alegar ser el cuidador principal de una persona en situación de dependencia, afectada por alguna patología severa o situación de las enumeradas en el apartado anterior).
- Documento acreditativo de la identidad de la persona dependiente (DNI o Pasaporte).

Málaga, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020  
El/la Solicitante

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. SECCIÓN DE ALUMNOS.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/09/2020 20:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F6AD54A93C5DFF9A





**ANEXO 2**

**ASIGNATURAS INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DEL DERECHO A RECIBIR UNA DOCENCIA Y  
EVALUACIÓN VIRTUALES POR PARTE DEL ALUMNADO RECONOCIDO COMO GRUPO DE RIESGO  
CURSO 2020/2021**

**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

| TITULACIÓN:                              | ASIGNATURAS INCOMPATIBLES |
|--|---------------------------|
| Graduado/a en Ingeniería de Computadores | 51736-Prácticas Externas  |
| Graduado/a en Ingeniería de la Salud     | 53303-Prácticas Externas  |
| Graduado/a en Ingeniería del Software    | 51196-Prácticas Externas  |
| Graduado/a en Ingeniería Informática     | 51056-Prácticas Externas  |

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

| TITULACIÓN:                                    | ASIGNATURAS INCOMPATIBLES     |
|--|-------------------------------|
| Graduado/a en Comunicación Audiovisual         | 51838-Prácticas profesionales |
| Graduado/a en Periodismo                       | 52282-Prácticas profesionales |
| Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas | 51890-Prácticas profesionales |

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

| TITULACIÓN:                       | ASIGNATURAS INCOMPATIBLES   |
|-----------------------------------|---|
| Graduado/a en Enfermería          | 50018-Prácticum I<br>50023-Prácticum II<br>50031-Prácticum III<br>54155-Prácticum IV<br>54156-Prácticum V |
| Graduado/a en Fisioterapia        | 50066-Prácticum I<br>53399-Prácticum II<br>53400-Prácticum III  |
| Graduado/a en Podología           | 50104-Prácticum Clínico I<br>50109-Prácticum Clínico II<br>50116-Prácticum Clínico III                    |
| Graduado/a en Terapia Ocupacional | 50303-Prácticum I<br>50306-Prácticum II<br>50312-Prácticum III<br>50319-Prácticum IV                      |



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071  
E-mail- [coordprocesos@uma.es](mailto:coordprocesos@uma.es)

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

03/09/2020 20:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F6AD54A93C5DFF9A





| FACULTAD DE MEDICINA  |   |
|---|---|
| TITULACIÓN:   | ASIGNATURAS INCOMPATIBLES   |
| Graduado/a en Medicina                                      | 52643-Rotatorio Atención Primaria y Urgencias<br>52637-Rotatorio Cirugía, Patología del Aparato Locomotor y Urología<br>52638-Rotatorio Medicina<br>52639-Rotatorio Obstetricia y Ginecología<br>52640-Rotatorio Pediatría<br>52641-Rotatorio Psiquiatría<br>52642-Rotatorio Radiología y Medicina Física |
| FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA                          |   |
| TITULACIÓN:   | ASIGNATURAS INCOMPATIBLES   |
| Graduado/a en Logopedia                                     | 51355-Prácticum I<br>54163-Prácticum II   |
| Graduado/a en Psicología                                    | 53462-Prácticas externas (Interv. Psicoedu.)<br>53463-Prácticas externas (Interv. Psicosocial)<br>53464-Prácticas externas (Psicología Clínica)   |
| Máster en Investigación e Intervención Social y Comunitaria | Prácticum   |



Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos, s/n. 29071  
E-mail- [coordprocesos@uma.es](mailto:coordprocesos@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

03/09/2020 20:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F6AD54A93C5DFF9A

